

Cerro Sombrero, 24 de agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.

419 /(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de agosto del 2017, del Sostenedor de Educación Municipal, Paulo Gálvez Ojeda, que solicita decretar la aprobación del Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la llustre Municipalidad de Primavera, con fecha 04 de julio
- 2) El Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública, celebrado entre el Ministerio de Educación y la llustre Municipalidad de Primavera, con fecha 04 de julio del 2017.
- 3) La Resolución Exenta N° 4686 de fecha 11 de agosto del 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto del 2016, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) El correo electrónico de fecha 24 de agosto del 2017, emitido por don Claudio Ruiz Bustamante, Encargado de Proyectos y Control de Gestión de la Seremi de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio el Convenio FAEP 2017.

DECRETO

1° APRUEBASE, el Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 04 de julio del 2017, con el fin de transferir la cantidad de \$157.985.214 (ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos catorce pesos).

REGISTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho,

ARCHÍVESE.

DAD DE D

ALCALDE SUBROGANTE

> CRISTINA VARGAS VIVAR Alcalde Subrogante

AUDIA REIDEL C Secretaria Municipal (S)

CRC/@DM/PGO/cvv

SECRETARIA

MUNICIPAL

SUBROGANTE